

CÓDIGO DE ÉTICA

CINTEL

Bogotá, Marzo 2020

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	3
PRINCIPIO GENERAL	4
LOS EMPLEADOS.....	4
RESPECTO Y PROTECCIÓN	4
PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS.....	4
PROTECCIÓN DE LA IMAGEN	5
PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	5
Sinceridad.....	5
Confidencialidad.....	5
CONFLICTO DE INTERESES.....	5
Trabajos remunerados	6
Negocios con parientes, ex empleados y terceros.....	6
Participaciones	6
Aceptación de regalos.....	6
Aceptación de cargos.....	6
Utilización del cargo	7
ACTITUD FRENTE AL CONTROL.....	7
CONDUCTA PERSONAL	7
Uso y Abuso de Drogas	7
Igualdad en Oportunidades de Empleo y Progreso Profesional	7
Hostigamiento o acoso de índole sexual.....	7
RELACIONES EXTERNAS	7
RESPECTO POR LA LEY	8
LA LEALTAD.....	8
Con los clientes	8
Con los miembros de CINTEL	8
LOS PROVEEDORES	8
ACTIVIDADES POLÍTICAS	8

PRESENTACIÓN

A principios de 2005, cuando en CINTEL nos fijamos el objetivo de obtener la Certificación de Calidad ISO 9001, vimos la necesidad de desarrollar un Código de Ética. De esta forma nos dimos a la tarea de reflexionar sobre los aspectos que hacen de CINTEL un centro de investigación íntegro.

Esta recopilación incluyó a todas las partes interesadas que están involucradas con las actividades de CINTEL, que comienza con los proveedores, continúa con los colaboradores de CINTEL y sus familias y culmina con los miembros y clientes.

Para cada uno de estas partes interesadas, se realizó un análisis detallado, que nos dejó como resultado un Código de Ética que habla de realidades aplicadas en cada una de las relaciones o “momentos de verdad” con nuestros clientes internos y externos.

Este Código de Ética generó el agradable trabajo de recopilar lo que somos en esencia en CINTEL. El gran reto fue plasmar en este documento las características relevantes de la esencia que hemos construido durante nuestros años de operación.

En el Código de Ética podemos visualizar nuestros principios. Con él complementamos una tarea de identidad que se inició hace años en CINTEL y que ha tomado forma por medio de nuestros procesos consolidados de calidad, o de nuestros Valores Corporativos tan propios como auténticos.

El Código de Ética es una invitación para formar parte del grupo de colombianos comprometidos con un mejor país y hacer realidad nuestra Misión: “Incrementamos la competitividad de nuestros miembros, aliados y clientes, mediante la colaboración y la innovación de tecnologías digitales, incorporándolas de manera exitosa.”

MANUEL MARTINEZ NIÑO
DIRECTOR EJECUTIVO

PRINCIPIO GENERAL

Cualquiera que sea la circunstancia o situación, cada uno de los colaboradores deberá actuar en beneficio de CINTEL y ser responsable de observar y mantener una conducta ética como individuo que se desarrolla en un ambiente tanto empresarial como personal, realizando un trabajo de calidad.

En términos simples la ética y la calidad son absolutamente esenciales para crear un ambiente interno de trabajo creativo e innovador y establecer un clima de confianza y prestigio.

El éxito en las relaciones se basa en la confianza y la confianza supone que se respetan las reglas de juego. Este Código de Ética ha sido concebido para guiar el comportamiento de los colaboradores dentro de unas normas de conducta ante situaciones concretas y se alcanzará gracias a su sentido común y responsabilidad.

LOS EMPLEADOS

Sus actuaciones deben estar inspiradas en la honradez, el respeto y la preocupación por contribuir con la armonía.

RESPECTO Y PROTECCIÓN

CINTEL trata a sus colaboradores con dignidad y respeto. "Los valores constituyen una parte esencial de toda cultura empresarial ya que aportan un sentido de dirección común a todas las personas que componen la empresa y unas líneas directrices de comportamiento y actitud ante su labor diaria. Los valores en los que se participa definen el carácter fundamental de la organización, crean un sentido de identidad en ella, propician la cohesión, y desarrollan una filosofía de gestión diferenciada", lo anterior implica compartir y vivir los valores de CINTEL.

CINTEL considera una prioridad la seguridad y protección de sus colaboradores y toma medidas para asegurar un ambiente de trabajo que no deteriore su salud.

PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS

Los activos que CINTEL entrega a sus colaboradores, se deben destinar exclusivamente a las labores de CINTEL, evitando cualquier uso indebido en provecho personal, familiar o de terceros.

Son activos no solamente los bienes materiales como instalaciones, equipos, sistemas de información, servicios, recursos y dotación, sino también los bienes inmateriales como la propiedad intelectual y el saber hacer.

Los sistemas de cómputo, aplicaciones, correo electrónico Internet e Intranet de CINTEL, deben ser usados únicamente para funciones relacionadas con la actividad de CINTEL. Los sistemas de correo electrónico de CINTEL están dirigidos a realizar negocios, no para comunicación personal ni otras actividades.

PROTECCIÓN DE LA IMAGEN

La calidad de la imagen institucional, así como la reputación de los productos y servicios, son principios fundamentales en CINTEL. Conscientes de su importancia, todo colaborador debe abstenerse de todo acto que vaya en contra de la dignidad y el buen nombre de CINTEL.

Se espera de los colaboradores, que sean buenos ciudadanos, solidarios con el país, sin menoscabo de sus responsabilidades para con los miembros, directores, compañeros y clientes y deben presentar ante la sociedad una imagen transparente de CINTEL.

PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Sinceridad

En los casos en que se necesita revelar información a terceros, se debe comunicar previamente al responsable del proceso, miembro del Comité Directivo.

En ese evento, el colaborador debe comprometerse con entregar información exacta, tan precisa como sea posible y jamás suministrar información falsa o incompleta.

Confidencialidad

No se debe suministrar información confidencial de CINTEL a personas distintas de las autorizadas, ni utilizar esa información en beneficio propio o de terceros.

Protección de datos personales

CINTEL está interesada en proteger los datos personales a los que tiene acceso en virtud de sus actividades. Con el fin de establecer prácticas uniformes para la recolección, actualización, utilización, circulación, transmisión y supresión (el "Tratamiento") de la información que puede ser relacionada directa o indirectamente con una persona natural (los "Datos Personales") y de conformidad con lo establecido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, ha desarrollado la Política de Tratamiento de Datos Personales (la "Política"), en la cual se describen los mecanismos por medio de los cuales CINTEL garantiza un manejo adecuado de los datos personales recolectados en sus bases de datos, permitiendo a los titulares el ejercicio del derecho de Hábeas Data y Protección de Datos Personales.

Así mismo, esta política está encaminada a establecer las finalidades para las cuales somete a tratamiento los Datos Personales, la forma y los procedimientos para ejercer los derechos y dar a conocer el colaborador encargado de atender cualquier solicitud respecto de los "Datos Personales".

Esta política es aplicable a todos los servicios ofrecidos por CINTEL y a todos los datos personales que CINTEL somete a tratamiento en el desarrollo de su actividad en relación a los clientes, proveedores, aliados y empleados. Así mismo, será aplicable al tratamiento que hagan sus colaboradores.

CONFLICTO DE INTERESES

Los colaboradores de CINTEL pueden verse en situaciones en las que su propio interés o el de las personas físicas o jurídicas vinculadas con él, sea contrario al interés de CINTEL. En tal caso, se debe declarar al responsable, miembro del Comité Directivo, el conflicto de intereses, aunque sea potencial, por el deber de lealtad que se tiene con CINTEL.

En particular:

Trabajos remunerados:

No se puede aceptar un trabajo remunerado si es contrario al interés de CINTEL. Para prevenir cualquier conflicto de interés, si se desea tener una actividad profesional fuera de CINTEL, se debe avisar previamente a su responsable en el Comité Directivo.

Negocios con parientes, ex empleados y terceros:

Para realizar negocios en los que se tenga particular interés, el cónyuge, compañero, compañera, padres, hijos, hermanos y demás parientes hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, se requiere autorización del responsable del proceso ante el Comité Directivo.

No se deben celebrar contratos con quienes tengan asuntos pendientes con CINTEL, por cualquier razón en virtud de contratos anteriores. Tampoco se pueden celebrar contratos, negocios u operaciones con ex empleados, cuyo retiro haya tenido como origen una conducta atentatoria contra CINTEL, sus políticas o intereses, o que luego de su retiro muestre animadversión o resentimiento contra ella.

Participaciones:

Si el colaborador tiene o desea adquirir participación económica, directiva o administrativa en empresas o sociedades que posean productos y servicios incluidos en las Líneas de Acción de CINTEL o que presten servicios que ésta contrata, debe poner esa situación en conocimiento del responsable miembro del Comité Directivo.

El mismo procedimiento se aplica cuando se trate de celebrar negocios con empresas en donde sus parientes tengan participación económica, directiva o administrativa.

Aceptación de regalos:

No es política de CINTEL que se acepten atenciones, en efectivo o en especie, como regalos, invitaciones, comisiones, viajes, participación en negocios y cualquier otro ofrecimiento que implique un halago y pueda comprometer o inclinar la conducta a favor de quien lo hace. Se pueden aceptar las atenciones normales y de común usanza dentro de las prácticas comerciales, siempre con el conocimiento del responsable en el Comité Directivo.

Aceptación de cargos:

Para aceptar cargos como miembros de Junta Directiva de otras organizaciones, se debe obtener el visto bueno del responsable en el Comité Directivo, por cuanto la dedicación en CINTEL debe ser exclusiva a las actividades para las cuales fue contratado.

Utilización del cargo:

No se puede utilizar la posición en CINTEL o su nombre, para obtener tratamiento especial en el suministro de bienes o servicios por parte de personas que comúnmente negocian con CINTEL o que pretendan negociar con ella.

En el ejercicio del cargo se debe dar a los terceros un trato justo, leal y en igualdad de condiciones, con el fin de que las relaciones con estos no originen un trato especial ni ventajoso para los unos o para los otros, ni induzcan a un tercero a sentirse obligado a tenernos consideraciones.

ACTITUD FRENTE AL CONTROL

En CINTEL existe cultura del autocontrol y se respetan las normas.

Se entiende la auditoria como una labor de acompañamiento y asesoría que contribuye al logro de los objetivos y fomenta el autocontrol.

En las labores diarias, se deben cumplir las normas y políticas formalizadas, prevaleciendo la buena fe en quienes desarrollan esas tareas.

CONDUCTA PERSONAL

Existen normas, regulaciones y políticas adicionales que regulan la capacidad de CINTEL para conducir negocios y que conforman un conjunto de normas y estándares éticos de conducta:

Uso y abuso de drogas:

Los colaboradores de CINTEL deben abstenerse del uso y abuso de sustancias y drogas ilícitas, así como el exceso o el abuso del alcohol. Tales prácticas son contrarias a las buenas costumbres y afectan las condiciones mentales y físicas para ejecutar y mantener los altos estándares de calidad en el trabajo por parte de los colaboradores.

Igualdad en oportunidades de empleo y progreso profesional:

La equidad en cuanto a las oportunidades de empleo y progreso profesional son aspectos de importancia estratégica en CINTEL. Por lo tanto, es esencial que todas las acciones relacionadas con los colaboradores sean llevadas a cabo sin tomar en cuenta el estado civil, religión, raza, color, preferencias, edad, origen, nacionalidad o sexo, entre otras.

Hostigamiento o acoso de índole sexual:

El hostigamiento o acoso sexual de colaboradores por parte de CINTEL, sus colaboradores, sus gerentes o directores es inaceptable y no será tolerado. La violación de esta política puede generar acciones disciplinarias incluyendo la terminación del contrato.

RELACIONES EXTERNAS

El comportamiento de todo colaborador debe ser digno en todo momento y lugar.

RESPECTO POR LA LEY

Los colaboradores de CINTEL respetan la Ley en los países en donde ejercen actividades y tienen el compromiso de proteger la propiedad intelectual.

Más allá de las leyes vigentes, respetan los principios de ética de CINTEL.

CINTEL adopta medidas de control para evitar que sus operaciones sean utilizadas para dar apariencia de legalidad a recursos provenientes de actividades delictivas; por lo tanto, los colaboradores se comprometen a que todas sus actuaciones den estricto cumplimiento a las disposiciones al respecto.

LA LEALTAD

Con los clientes:

La confianza del cliente se adquiere y se mantiene, en particular, gracias al respeto de sus derechos. Es por esto que la confianza de los clientes constituye una de las metas primordiales de CINTEL.

Con los miembros de CINTEL:

CINTEL suministra a los miembros información exacta, oportuna y confiable, con un trato justo y equitativo para todos.

LOS PROVEEDORES

La política en la selección y evaluación de proveedores busca el cumplimiento de especificaciones de calidad, costo y suministro dentro de los principios de transparencia e igualdad que enmarcan la buena fe comercial y las sanas costumbres mercantiles. Adicionalmente, CINTEL busca en sus proveedores solvencia moral y buena reputación en el medio. No se utilizan aplicativos sin licencia, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales sobre derechos de autor y propiedad intelectual. CINTEL toma todas las medidas necesarias para evitar corrupción en la contratación.

ACTIVIDADES POLÍTICAS

Cualquier actividad política se realiza a título personal, por fuera de las instalaciones y de la jornada laboral.

CINTEL no contribuye al financiamiento de partidos políticos ni de actividades afines.